# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.326 | Viernes 12 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2170719**

### GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

### PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE RUTA F-30-E EN INTERSECCIÓN CON VÍA FERROVIARIA RAMAL SAN PEDRO - VENTANA DE LA COMUNA DE QUINTERO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHOS TRAMOS

**(Resolución)**

Núm. 31/8/1.298 exenta.- Valparaíso, 5 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo quinto transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por razones de urgencia para la ejecución de trabajos de mantenimiento de cruce ferroviario, se solicita autorización para el cierre y ocupación de Ruta F-30-E en intersección con Vía Ferroviaria Ramal San Pedro - Ventana de la comuna de Quintero. Esta solicitud la ha presentado la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) en el contexto de trabajos de mantenimiento del Ramal San Pedro - Ventana en la intersección con la Ruta F-30-E de la comuna de Quintero. El responsable de esta actividad es el Sr. Jorge Vizcarra Gaete, RUT Nº 16.490.161-0, domiciliado en Limache Nº 729, de la comuna de Viña del Mar.

2º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1º Autorícese permiso para el cierre y ocupación de Ruta F-30-E en intersección con Vía Ferroviaria Ramal San Pedro - Ventana de la comuna de Quintero, y se prohíbe circulación peatonal y de vehículos motorizados en dichos tramos, desde el día 16 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2022, entre las 22.00 horas y las 06.00 horas.

2º Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el resuelvo Nº 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Se considera desvío de tránsito para dos jornadas:
Dirección Norte - Sur: Ruta F 30 E - Ruta F 216 - Ruta F 190 - Ruta 64.
Dirección Sur - Norte: Ruta 64 - Ruta F 190 - Ruta F 216 - Ruta F 30 E

Las fechas de estos desvíos deberán ser informados con anticipación a la autoridad que corresponde.

Las fechas de estos desvíos deberán ser informados con anticipación, como mínimo, una semana antes de su implementación, a todos los que serán afectados por estos desvíos, a través de planes de difusión por los canales de comunicación que correspondan.

3º Adóptense, por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad, debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4º Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5º Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl